

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION


Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que corresponda informe:

- ✓ Cuántas denuncias y reclamos se recibieron por falta de cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 5.081 que declara a Rafaela como "Ciudad Libre de Pirotecnia de Efecto Audible No Lumínica."
- ✓ Qué sanciones fueron aplicadas en casos de incumplimiento de la ordenanza.
- ✓ Qué campañas de concientización se llevan a cabo para difundir y fomentar actos que tienden al cuidado de la normal convivencia, respetando el artículo 26° de dicha ordenanza. (Exp. C.M. N° 10.421-1)

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA**, a los nueve días
del mes de noviembre del año
dos mil veintitrés _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela